ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE LAS PALMAS

Plaza de San Agustín 3
35001 Las Palmas de Gran Canaria
turnodeoficio@icalpa.com

FORMULARIO X-TO
TURNO DE OFICIO

RELACIÓN DE ASISTENCIAS REALIZADAS SIN QUE SE HAYAN SEGUIDO ADELANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
COLEGIADO/A Nº	
D.N.I. Nº	

JUZGADO	PROCEDIMIENTO	CLIENTE	MOTIVO

En a de de

Firma del letrado/a

INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

RESPONSABLE	**ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS**		
FINALIDAD	Ordenación del ejercicio de la profesión de abogado/a; para la correcta representación de la misma; para la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados/as; la formación; gestión del turno de oficio, el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario (art. 3 Estatuto Abogacía Española). Tramitación de los servicios de turno de oficio.		
LEGITIMACIÓN	• Consentimiento del colegiado/a. • Ejecución de la relación jurídica. • Cumplimiento de una obligación legal aplicable. • Ejercicio de poderes públicos conferidos por la Ley. • Interés legítimo prevalente.	**DESTINATARIOS**	• Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita (Turno de oficio) • Consejo General de la Abogacía Española y Consejo Canario de Colegios de Abogados (funciones rectoras de la profesión). • Ministerio de Justicia (LexNet) • A los órganos jurisdiccionales.
DERECHOS	Acceso, rectificación o supresión, entre otros.		
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.		

- Podrá ampliar esta información en www.icalpa.com , en la política de privacidad del sitio.